

**Constancia secretarial:** A despacho del señor Juez, informándole que el diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las cinco y cuarenta de la tarde (05:40 p.m.), la señora VIVIANA CASTRO GIL, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.005.279.187, se comunicó con el citador de este estrado judicial, JUAN DAVID CORREA MONROY, desde el abonado celular 3183446782, manifestando que la recepción de los testimonios decretada mediante auto de fecha treinta (30) de abril de la misma anualidad, no iba a ser posible en la fecha y hora fijada en el aludido auto, dadas las circunstancias por las que actualmente está atravesando el departamento del Quindío, motivo por el cual solicito el aplazamiento de la mentada diligencia.

Quimbaya Quindío, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

DAVID FELIPE CORTÉS BOLAÑOS  
**SECRETARIO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA-QUINDIO**

Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Solicitud: Amparo de pobreza  
Solicitante: Viviana Castro Gil  
Radicado: 63-594-4089-002-2021-00095-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, accede a lo solicitado por la peticionaria VIVIANA CASTRO GIL, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.005.279.187, en tal sentido, para recepcionar el testimonio de los señores BARBARA RUBIANO RINCON, identificada con la cedula de ciudadanía No.24.809.356, quien puede ser localizada en el teléfono "3118464663" y JESUS RIOS VELASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.10.096.978, quien puede ser localizado en el teléfono "3205585578", quienes declararan bajo la gravedad del juramento sobre las condiciones económicas de la citada solicitante, se fija como fecha y hora para tal efecto, el día VIERNES VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00A.M.).

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO  
JUEZ**